

V I S T O :

Que la Empresa **UNION DE COOPERATIVAS RURALES ELECTRICAS** -U.C.R.E- distribuye el fluido eléctrico en la mayoría de los pueblos rurales del Partido de Pergamino; y

CONSIDERANDO:

Que la U.C.R.E., según determina un fallo judicial en primera instancia, se halla en situación de quiebra .-

Que no obstante ello, la empresa sigue distribuyendo la energía eléctrica en buena parte de la zona rural de nuestro partido a precio significativamente superior al que cobra la C.E.L.P. y ESEBA.-

Que el alto precio que cobran las Cooperativas rurales integrantes de U.C.R.E. por el fluido eléctrico ha constituido una gravosa desventaja de los Pergaminenses que viven en los pueblos rurales y un escollo para el desarrollo de actividades productivas y comerciales.-

Que del nivel competitivo que se ofrezca el fluido eléctrico dependerá la posibilidad de implementar técnicas y tecnológicas en la actividad agropecuaria que permitirán incrementar la producción y la productividad como por ejemplo, el riego artificial, que la C.E.L.P. y otras entidades han manifestado su intención de tomar la distribución de la energía eléctrica en la zona rural del Partido de Pergamino, con el declarado propósito de mejorar la prestación del servicio y rebajar las tarifas que actualmente rigen en dicha zona, todo lo cual redundaría en un claro y evidente beneficio para los consumidores.-

POR TODO ELLO:

El H. Concejo Deliberante, en la Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Septiembre de 1995, sancionó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Créase una **CCOMISION AD-HOC** integrada por un representante del **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, un representante de cada **BLOQUE POLITICO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, un representante del **CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA C.E.L.P.** y un representante del **SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE PERGAMINO**, a los fines de que se aboque exclusivamente a cumplir los siguientes objetivos:


a) Estudiar y analizar exhaustivamente la problemática referida a la distribución de la energía eléctrica en la zona rural del Partido de Pergamino.-


b) Elaborar una propuesta para la distribución de energía eléctrica en la zona rural del Partido de Pergamino que exija y asegure por parte del prestador eficiencia en el servicio y un precio altamente competitivo de la energía eléctrica.-

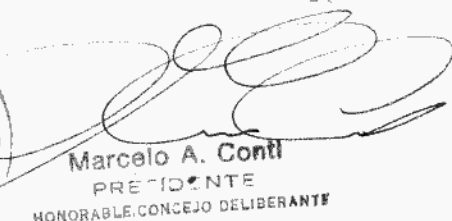
ARTICULO 2º- De forma.-

PERGAMINO, Septiembre 25 de 1995.-

ORDENANZA N° 3956/95.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO


Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE